Becas Internacionales de Cancillería Argentina

**“Beca Libertad de Expresión Orlando Sierra 2013”**

* Cierre para la presentación de postulaciones: 20 de noviembre de 2012
* El Formulario de Solicitud de Beca y los otros documentos requeridos  se deben enviar a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, antes de la fecha del cierre de plazo de la convocatoria, por correo electrónico ([CIDHRelainformes@oas.org](mailto:CIDHRelainformes@oas.org)), fax (TE: 202-458-3647 - Fax: 202-458-6215) o correo postal:  
    
  Relatoria Especial para la Libertad de Expresión  
  Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
  1889 F Street, N.W., Washington, D.C., 20006, U.S.A.  
    
    
  **Beca de libertad de expresión Orlando Sierra 2013**  
    
  1) **Lugar de la Beca**: Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –. Dirección: 1889 F Street, N.W., Washington, D.C., Estados Unidos de América.  
    
  2) **Modalidad**: Presencial  
    
  3) **Plazo para la presentación de candidaturas**: 20 de noviembre de 2012  
    
  4) **Fecha de inicio**: 15 de enero de 2013  
    
  5) **Duración**: 11.5 meses  
    
  6) **Objetivos**: Ofrecer la oportunidad a jóvenes periodistas o abogado/as provenientes de los Estados Miembros de la OEA, de conocer y aplicar los  
  mecanismos de protección del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en el área del derecho a la libertad de expresión.  
    
  7) **Programa**: Participar del trabajo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, bajo la supervisión de la Relatora Especial. El becario/a estará asignado/a a las actividades de monitoreo que desarrolla la Relatoría Especial sobre la situación de la libertad de expresión en el hemisferio. La beca es parte de un componente de un proyecto más amplio que busca construir capacidades en la sociedad civil para el monitoreo del derecho a la libertad de expresión y el uso de mecanismos del sistema interamericano de protección de derechos humanos.  
    
    
  La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión fue creada en Octubre de 1997 como oficina permanente con independencia funcional, y estructura operativa propia, con el propósito de estimular la defensa, garantía y promoción de la libertad de expresión e información en el hemisferio. En marzo de 1998, se definió de manera general sus características y funciones y se creó un fondo voluntario de asistencia económica para su funcionamiento. Ver más información: [www.cidh.org/relatoria](http://www.cidh.org/relatoria)  
    
  8) **Requisitos**:  
  • Ser ciudadano o ciudadana residente permanente de un Estado miembro de la OEA;  
  • Ser bilingüe en los idiomas español e inglés (adjuntar certificado que lo acredite),  
  • Para los abogado/as ser graduado/a en derecho de una universidad oficialmente acreditada (enviar copia del título y calificaciones obtenidas) y haber recibido el título universitario en derecho después del primero de enero de 2004. El periodista puede haber estudiado filosofía y letras, periodismo, ciencias políticas, ciencias sociales o afines o tener una práctica demostrada de más de cuatros años en el ejercicio del periodismo profesional. Los profesionales deben haber recibido el título universitario después del primero de enero de 2004.  
  (enviar copia del título y calificaciones obtenidas o de las certificaciones laborales respectivas);  
  • Interés profesional demostrable en el área de los derechos humanos, preferiblemente en el campo del derecho a la libertad de expresión y acceso a la información;  
  • Experiencia de al menos 6 meses en asuntos relacionados con el Sistema  
  Interamericano de Derechos Humanos;  
  • Presentar un trabajo de no más de cinco páginas no editado por otra persona, sobre un tema de interés por parte del postulante en el ámbito del derecho a la libertad de expresión.  
    
  Se valorará de manera especial:  
    
  • Conocimiento/experiencia sobre derechos humanos y población en condición de vulnerabilidad;  
  • Conocimiento/experiencia en la preparación de investigaciones académicas y/o periodísticas o análisis relacionadas directamente con la libertad de la expresión;  
  • Trabajo con una ONG defensora de la libertad de prensa o libertad de expresión; • Conocimientos de francés o portugués (idiomas oficiales de la OEA).  
    
  9) **Documentos requeridos**: Los siguientes documentos son requeridos a fin  
  de ser considerado para la beca:  
    
  · Carta de presentación  
    
  · Formulario de Solicitud de Beca completado ( disponible en este LINK )  
    
  · Dos cartas de recomendación (se prefiere que al menos una provenga de  
  una ONG de libertad de expresión o derechos humanos en general)  
    
  · Curriculum vitae  
  · Certificado acreditando el segundo idioma  
    
  · Para los abogado/as, copia del título de derecho, las calificaciones obtenidas y constancia de registro como abogado/a ante los tribunales o la entidad gremial correspondiente. Para los demás profesionales, copia de los títulos y calificaciones obtenidas o la certificación de la experiencia profesional por mínimo cuatro años en el ejercicio periodístico.  
    
  · Trabajo escrito hasta cinco páginas  
    
  10) **Beneficios**:  
  · La OEA proveerá un estipendio de US$3,000.00 mensuales en total durante el período que cubre la beca-pasantía, o sea US$34,500.00 durante 11.5 meses. Con dicho estipendio, el becario es responsable de adquirir una cobertura de salud de su elección por el tiempo de duración de la beca, debiendo acreditar formalmente la referida adquisición ante la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH.  
    
  · Pasajes de ida y vuelta vía aérea, clase económica, desde el lugar de residencia del becario a Washington, DC., USA. No se proveen fondos para  
  gastos terminales y de tránsito.  
    
  · La CIDH/Relatoría Especial para la Libertad de Expresión otorgará un certificado de participación en el Programa de la Beca a los becarios que cumplan satisfactoriamente el período completo de duración de la Beca.  
    
  11) **Responsabilidad de los candidatos seleccionados para dar inicio a la  
  Beca**:  
    
  · El /la candidato/a luego de resultar seleccionado/a deberá notificar, a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, su disponibilidad para realizar la beca durante el período indicado, de tal manera que la Relatoría pueda hacer los arreglos necesarios para la compra del boleto aéreo de ida y vuelta -clase económica- entre el país de origen y la sede de la CIDH en Washington DC .  
    
  · En el caso de que el/la candidato/a seleccionado haya aceptado la beca, pero por razones ponderables no pueda posteriormente realizarla, debe notificarlo inmediatamente a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos , para que esta oficina decida las acciones a tomar y realice las gestiones pertinentes.  
    
  · Es responsabilidad de cada candidato seleccionado gestionar y obtener de manera oportuna la(s) visa(s) correspondiente(s) para ingresar al país de la beca y/o tránsito (si aplica). La OEA no solventará ningún gasto relacionado con la tramitación de documentos migratorios o visados. La Relatoría Especial de la CIDH/OEA extenderá una comunicación al candidato seleccionado certificando su selección como becario oficial de la CIDH-OEA a fin de que solicite la visa  
  correspondiente, la cuál será de su absoluta responsabilidad.  
    
  · Es responsabilidad del candidato seleccionado llegar al lugar de la beca con suficiente anticipación a fin de estar presente en el primer día de inicio de la beca.  
    
  · Cuando un candidato/ha seleccionado/s declina la beca después de que el boleto ha sido comprado sin la debida autorización de la CIDH/Relatoría Especial, o no viaja en las fechas establecidas o cambia la ruta, el candidato será responsable del costo del boleto aéreo o de cualquier costo adicional en el que se incurra.  
    
  · Si el becario renuncia, cancela o termina la beca después de que el programa ha iniciado, sin presentar pruebas suficientes de la causa a la CIDH , ella/él deberá reembolsar a la Relatoría Especial de la CIDH/OEA la totalidad de los gastos incurridos en su desplazamiento.  
    
  12) **Presentación de solicitudes de becas**:  
    
  El Formulario de Solicitud de Beca y los otros documentos requeridos en  
  las secciones 8 y 9 se deben enviar a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, antes de la fecha del cierre de plazo de la convocatoria, por correo electrónico, fax o correo postal:  
    
  Relatoría Especial para la Libertad de Expresión  
  Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
  1889 F Street, N.W., Washington, D.C., 20006, U.S.A.  
    
  [CIDHRelainformes@oas.org](mailto:CIDHRelainformes@oas.org)  
    
  Teléfono: 202-458-3647 - Fax: 202-458-6215  
    
  **AVISO**: Esta beca se ofrece gracias al aporte de la Confederación Suiza, en el marco de ejecución del proyecto “Monitoreo de la situación de la libertad de expresión en las Américas e informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión enero 2012- diciembre 2013 ”.  
    
  Quién fué Orlando Sierra?